
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 20/2023, relativo al Instituto Catalán de la Salud, contratación de personal derivada de la pandemia de la covid, ejercicio 2020

Barcelona, 6 de noviembre de 2023

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 20/2023, relativo al Instituto Catalán de la Salud (ICS), contratación de personal derivada de la pandemia de la covid, ejercicio 2020, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Maria Àngels Cabasés como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 10 de octubre de 2023.

El objeto de este informe ha sido analizar la contratación extraordinaria de recursos humanos por parte del ICS para la gestión de la situación de crisis sanitaria provocada por la covid en el año 2020, y las retribuciones satisfechas al personal contratado.

En el contexto del estado de alarma decretado el 14 de marzo de 2020, el Gobierno del Estado aprobó la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, de medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria, y el Gobierno de la Generalidad emitió la Resolución SLT 2734/2020, de 30 de octubre, por la que se adoptan medidas en materia de contratación de recursos humanos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid.

El impacto presupuestario estimado derivado de la covid en el gasto de personal sanitario, incluyendo nuevas contrataciones y complementos variables y el gasto de personal fijo, fue de 231,45 M€ en el ejercicio 2020.

En el ejercicio mencionado, el ICS formalizó un total de 21.330 contratos para reforzar las plantillas de personal sanitario vinculado a la atención sanitaria de las personas afectadas por la covid. El 3,16% de estos contratos los sometió a la normativa extraordinaria aprobada para hacer frente a la crisis sanitaria, mientras que el 96,84% restante los consideró sometidos a la normativa ordinaria. Estos contratos comportaron un gasto adicional de 73,86 M€.

Los contratos formalizados incluyen nombramientos de personal estatutario interino y la contratación de personal laboral temporal. Las circunstancias que motivaron estas contrataciones fueron el exceso o la acumulación de tareas, la ejecución de programas de carácter temporal, la promoción interna temporal o la sustitución transitoria de titulares.

El ICS registró un total de 171.573 estancias hospitalarias por la covid en el conjunto de sus 8 hospitales durante el periodo comprendido entre los meses de marzo y diciembre del año 2020, que representa el 16,31% del total de las estancias hospitalarias de aquel año.

Las observaciones más significativas del trabajo de fiscalización efectuado son las siguientes:

- Los nombramientos estatutarios de 14 profesionales sanitarios en situación de jubilación formalizados durante la etapa de la covid no mencionaban la legislación que permitía y regulaba aquella contratación excepcional.
- El ICS hizo nombramientos estatutarios temporales de carácter eventual a personal facultativo no especialista para que ejerciera funciones propias de especialidades deficitarias, sin someterlo a los requisitos de la normativa excepcional derivada de la Orden SND/232/2020.
- Los nombramientos de interinidad por exceso o por acumulación de tareas formalizados con 74 profesionales superaron el límite temporal de 6 meses y no se especificó la causa del exceso o la acumulación, o se hizo constar de forma demasiado genérica. Asimismo, el ICS no ha acreditado de forma homogénea el sistema de selección para los nombramientos de personal estatutario temporal analizados, cosa que no permite garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en la normativa.

De estos nombramientos, 17 correspondían a profesionales de estados no miembros de la Unión Europea, con los que el ICS debería haber formalizado contratos laborales.

El ICS incluyó el personal extracomunitario contratado en el circuito de la bolsa de trabajo, pese a que, de acuerdo con la normativa, no le era de aplicación.

- En 8 nombramientos de una muestra de 10, falta la autorización previa para la realización de servicios extraordinarios, no se han aportado controles efectivos del cumplimiento de la jornada y el horario o no se han indicado les franjas horarias realizadas.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
